13

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

atender al m. veneficio y preservar de este pais de la grave necesidad con que lo amenaza lo retirado del tiempo y falta de simenteras; desde luego q. se saque probision de la saca de granos, y acordo que los señores Don Joseph Gomez y Don Manuel Lucas Regidores vissiten al señor Correxidor y le pidan con adinbe esta prohibicion y solizite con dichos proveedores que en caso de faltar es algunas compras pasen a executarlas a otros Pueblos =

Se prohiven Comedias

Visse Carta orden de S. M. expedida q. el Alvaro de Vibanco al señor Correxidor su fecha en Madrid a diez y ocho del corriente en que le participa, como haviendose visto en el Consejo la representacion hecha q. Don Joseph Antonio de Ayala y Rojas Correxidor de Lazin, se que aprobase el acuerdo de esta ciudad en orden a formar una casa en que se representen Comedias, a que se oponia el obispo de Cartagena y sin embargo de todas las razones que exponia havia la utilidad en que ella hubiese, ha acordado se le haviese no a lugar a que se hagan Comedias, lo que le participa para que de todas las ordenes que convengan a su cumplimiento = La ciudad haviendolo oido; teniendo presente que por acuerdo de diez de sep. del año pasado de setecientos y quinze determino no admitir Comedias. Acordose q. se le devuelva q. dicha Real orden se a cuerdo; y que se ponga al nel libro de Cartas y se dice al señor Correxidor testimonio de esta Resolucion para que se satisfaga al Consejo =

Abono a la venta del parador =

La ciudad en vista de la orden de un memorial del señor Don Juan Carrillo Lexo Comissario de Guerra; acordo que a Joseph Antonio arrendador del Parador de Lazin de se le abonen en quenta de su arrendamiento y el deposito de propios quarenta y seis rs. que gasto en el alojamiento de dos Capitanes, tres subtenientes, un sargento y quatro soldados el dia onze de Julio de setecientos y quinze; con este acuerdo tome razon =

Prohivicion de la pesca del albufera =

La ciudad en vista del m. de Don Francisco Lopez Zelada depositario de propios y onde Lazin, en vista de que los perjuizios que algunas vezes del campo de Cartagena ocasionan contando los perjuizios que algunas vezes pesca de barcos en la albufera propio de Lazin. Acordo se escriva al señor Correxidor de Cartagena para que lo haga remediar; y que el Cavallero Procurador general del Justicia sigue en justicia dichos daños y los efectos que a cia lugar =

Alonso ... Carrasco

Alonso Muñoz

Luis ...

Maximo de Lea ...